



I. Municipalidad de Chillán Viejo

Departamento de Salud

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA

DECRETO N° 586

CHILLÁN VIEJO, 18/05/2010

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 107 del reglamento de la misma ley, donde se indica "Tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad"

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un odontólogo con experiencia comprobada en Programas de Odontología que entregue altas integrales a pacientes del Departamento de Salud de Chillán Viejo.

Que el proveedor ha demostrado su idoneidad profesional, adjuntando Certificado de Título Profesional Universitario, Resolución Sanitaria y Certificado de experiencia en programas similares con otras instituciones de salud.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** contrato de prestación de servicios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y trato directo con don Mauricio Careaga Lemus, Rut N° 5.876.677-1.

2.- **EMITASE** las Órdenes de Compra a través del Portal Mercado Publico.

3.- **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta Administración de Fondos Resolutividad 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/amm



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.